

Expte. nº: OB13/2023

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y reserva:

a) Definición: Elaboración del inventario contable de inmovilizado del SNS-O.

b) Reserva del artículo 36:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

c) Reserva del artículo 38: SI: ☐ NO: ☒

1.2 Código CPV: 79420000-4 "Servicios relacionados con la gestión"

1.3 División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.4 Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5 Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 500.000,00 euros (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de la elaboración del inventario contable inicial: 320.000 euros (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de la primera revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de la segunda revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de la tercera revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

2.2 Presupuesto del contrato: 605.000,00 euros (IVA incluido).

2.2.1 Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

2.3 Valor estimado: 500.000,00 euros.

Valor estimado de licitación de la elaboración del inventario contable inicial: 320.000 euros (IVA excluido).

Valor estimado de licitación de la primera revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

Valor estimado de licitación de la segunda revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

Valor estimado de licitación de la tercera revisión del inventario: 60.000 euros (IVA excluido).

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo de duración/ejecución:

La ejecución del presente contrato constará de cuatro partes diferenciadas: la primera, en la que se realizará un inventario contable inicial, y tres sucesivas, en las que se realizarán revisiones anuales.

La elaboración del inventario contable inicial se completará en un plazo máximo de OCHO meses desde el 8 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato, si esta fuera posterior. La parte del contrato referente al inventario

contable inicial se entenderá cumplida por el contratista cuando este haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo establecido en este Cuadro de Características.

La primera revisión anual se iniciará entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025, la segunda revisión se iniciará entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 y la tercera revisión se iniciará entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2027. En enero de cada año la Unidad Gestora comunicará al adjudicatario la fecha de inicio de la ejecución de la revisión, en función de las necesidades de los centros. Cada revisión se completará en un plazo máximo de 3 meses.

Plazos parciales: SI: ☒ NO: ☐

3.2 Prórroga: SI: ☐ NO: ☒

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2 Unidad gestora:

Órgano: Servicio de Infraestructuras del SNS-O (servicio.obras@navarra.es)

Teléfono: 848426804 / 848428162 / 848428212

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo, igual al importe máximo de licitación (IVA excluido) establecido en la cláusula segunda del presente Cuadro de Características para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2020 a 2022), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Servicios de elaboración de inventarios en, al menos, dos hospitales, entendiéndose como tales las categorías C.1.1. y C.1.2 recogidas en la clasificación que figura como anexo I del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o en un único hospital, perteneciente a dichas categorías, por un importe de, al menos, 60.000,00 € (IVA excluido) efectuados durante los cinco últimos años (2018 a 2022).

Asimismo, deberán haber prestado servicios de elaboración de inventarios con conciliación contable, según lo requerido en la fase 4 del Anexo VII, durante los cinco últimos años (2018 a 2022) que deberán sumar, en el total de los cinco años, una cantidad de, como mínimo, 85.000,00 € (IVA excluido).

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de elaboración de inventarios, efectuados durante los cinco últimos ejercicios (2018 a 2022), indicándose si se trata de un hospital o no, su importe (si incluye o no el IVA correspondiente), fecha y destinatario público o privado.

Esta relación de servicios deberá estar avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique si el inventario incluye o no conciliación contable, su **importe** (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), el centro donde se ha realizado el inventario y **año**. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.
- 7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.
- 7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: la indicada en la cláusula 8 del Pliego Regulador.
- 8.2 Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”:

En ningún caso podrá incluirse en este “Sobre B” documentación o datos referentes a la oferta económica o documentación referente a los criterios a valorar con fórmulas objetivas.

- a) Documento Único de Contratación (DEUC), según las instrucciones presentes en el Anexo II.
 - b) Anexo VI: Declaración de cumplimiento de las características mínimas presentes en el Anexo VII.
 - c) Toda la documentación relativa a las características técnicas necesarias para valorar los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en el apartado 10 del presente Cuadro de Características. La documentación que se presente deberá estar estrictamente relacionada con la evaluación de los criterios a valorar sin fórmulas objetivas y las prescripciones técnicas.
 - d) En caso de presentar una oferta que incluya sistemas de información integrables en la infraestructura informática del SNS-O, si se pretende que se evalúen dentro de los criterios sometidos a juicio de valor, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo XIII, debiendo asimismo presentarse dicho Anexo cumplimentado. En caso de no cumplimentarse dicho Anexo, no se tendrán en cuenta dichos sistemas a la hora de valorar las ofertas.
- 8.3 Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:
- a) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo presente en el Anexo III. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Características. Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA.
 - b) Criterios sociales: en su caso, se deberá completar el Anexo V.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

- 9.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 9.2 Forma de tramitación: Anticipada: ☒ Ordinaria: ☐

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 10.1 Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

Valoración Máxima

Criterios Sometidos a juicio de valor	50 puntos
Proposición económica	40 puntos
Criterios sociales	10 puntos

TOTAL	100 puntos
--------------	-------------------

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

La puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá de la siguiente manera:

Calidad del plan de actuación para las fases 2 y 3: para la evaluación del proceso de las fases 2 y 3, los licitadores deberán incluir un plan detallado donde se describirá todo el proceso, con sus fases y los recursos asignados. Se puntuará en base a los siguientes criterios:

- Experiencia en inventarios del personal asignado, valorándose el conjunto del tiempo dedicado y la relación de los trabajos con el objeto del contrato. Además, se evaluará la cualificación del personal asignado respecto al nivel de relación con el ámbito sanitario y/o con el objeto del contrato: **5 puntos**.
- Plan de ejecución de toma de datos: adaptación a las necesidades y flexibilidad de horario en la ejecución de los trabajos, valorando positivamente la menor interferencia en las labores asistenciales: **10 puntos**.
- Los medios tecnológicos que faciliten tanto el trabajo como la organización de las actividades dentro de los centros: **10 puntos**.

Calidad del método para la elaboración de la conciliación contable: para la evaluación del método de conciliación contable, los licitadores deberán incluir un plan detallado donde se describirá todo el proceso, con sus fases y los recursos asignados. Se puntuará en base a los siguientes criterios:

- Se valorará la aplicabilidad y utilidad de cualquier incremento en la información contable presente en los resultados, respecto de los mínimos exigidos en el Anexo VII: **5 puntos**.
- Se valorará la precisión del proceso de elaboración de la conciliación contable propuesto y su viabilidad: **14 puntos**.
- Se valorará la experiencia y formación de los recursos humanos asignados: **3 puntos**.
- Se valorará el desarrollo de los recursos tecnológicos destinados: **3 puntos**.

PROPOSICION ECONOMICA:

La proposición económica se valorará de la siguiente manera:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Bs: Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (30%).

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

CRITERIO SOCIAL:

Se otorgarán 10 puntos a cada licitador que certifique haber formado, o que presente un compromiso de formar, antes de la finalización del contrato, mediante la contratación de una empresa externa, a la persona encargada de la gestión de RRHH en materia de igualdad de género y/o conciliación laboral. Esta persona será aquella a la que la empresa encargue la gestión de los RRHH de este contrato.

Dicha formación tendrá una duración de, al menos, 8 horas. En el caso de haber presentado un compromiso, se comprobará, antes de dar por finalizada la ejecución del contrato referente al inventario contable inicial, mediante la presentación de un certificado emitido por quien imparta el curso o equivalente, en el que consten el objeto de la formación, las horas impartidas y los asistentes.

10.2 Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: ☒ NO: ☐

Se excluirá cualquier oferta con una valoración inferior a 25 puntos en los criterios sometidos a juicio de valor del Sobre B.

10.3 Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. Porcentaje: superior al 30 %.
☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Sara Lizarbe Sancha, Ingeniera Biomédica del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
- Suplente: Maika de Andrés Vierge, Jefa del Servicio de Infraestructuras del SNS-O
- Suplente: Fernando Balduz Ugarriza, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Beatriz Aceña Laparra, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Helena Rabal Etxeberria, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Jaime Ezquerro Landivar, Ingeniero del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
- Suplente: Maite Arruabarrena Polite, Ingeniera del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
- Titular: José Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
- Suplente: Daniel Hernandorena Largo, Ingeniero del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Vocal Secretario/a:

- Titular: Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 1: Miriam Ortueta Izco, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 2: Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará en acto interno por parte de la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 13 del Pliego Regulador.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: UN MES desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO REGULADOR

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
NO: ☐

15.2 Otros documentos:

Entrega de la documentación acreditativa de haber contratado las siguientes pólizas:

Póliza de Responsabilidad Civil General

Póliza Responsabilidad Civil General por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionados al SNS-O y/o a terceros por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del expediente, con un límite de indemnización mínimo de 600.000 € por siniestro o 1.200.000 € por siniestro y año. El SNS-O tendrá que figurar como asegurado adicional y terceros en la póliza.

A efecto de lo anterior, el adjudicatario entregará al SNS-O un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del expediente.
- Efecto y vencimiento de la póliza.
- Riesgos cubiertos.
- Límites de indemnización.
- Franquicias aplicables.

Póliza de Responsabilidad Civil Patronal

Póliza Responsabilidad Civil Patronal que garantice los daños personales ocasionados a los propios empleados del contratista en relación con la ejecución de los trabajos, con un límite máximo de indemnización de, al menos, 150.000 € por víctima. El SNS-O tendrá que figurar como asegurado adicional.

A efecto de lo anterior, el adjudicatario entregará al SNS-O un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del expediente.
- Efecto y vencimiento de la póliza.
- Riesgos cubiertos.
- Límites de indemnización.
- Franquicias aplicables.

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la Adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución:

SI: ☐ NO: ☒

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

Como condición especial de ejecución se exigirá al adjudicatario que todos los documentos y entregables sean exclusivamente en formato digital a lo largo de todas las actuaciones del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

En lo referente al inventario contable inicial, tras la conclusión de la fase de identificación de los activos (debiendo estar completadas las fases 1,2 y 3) se abonará el 70% del precio del contrato y el 30% restante se abonará tras concluir todas las demás fases. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización de los trabajos.

En lo referente a las revisiones anuales, una vez finalizada cada una de las revisiones anuales a satisfacción de la Administración, se abonará el precio del contrato referente a cada revisión del inventario. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización de los trabajos.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4 Revisión de precios:

SI: ☐ NO: ☒

17.5 Penalidades:

Las Sanciones por incumplimiento de plazos son las presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador.

Además de las penalidades establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, el SNS-O podrá aplicar las penalizaciones detalladas en el presente apartado, en caso de que la empresa adjudicataria cometa alguna de las infracciones que se describen a continuación:

- Faltas leves:
 - o Comportamiento inadecuado del personal asignado al servicio.
 - o Falta de rigurosidad en la entrega de la documentación, información, etc., necesaria para que el SNS-O pueda comprobar el cumplimiento del contrato.
- Faltas graves:
 - o El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los compromisos presentados en la oferta.
 - o La incomparecencia injustificada del responsable del servicio de la empresa adjudicataria a los requerimientos de SNS-O.
- Faltas muy graves:
 - o Falsear la documentación, información, o los datos aportados por la empresa adjudicataria para el control del servicio.
 - o Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral, así como la medioambiental.
 - o Abandono o paralización en la ejecución del contrato por causas no imputables al SNS-O. Se entenderá abandono cuando la interrupción del servicio supere 2 meses y paralización en la ejecución cuando lo haga en 1 mes.
 - o No estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad civil.
 - o Incumplimiento del compromiso referente a los criterios sociales, detallado en el apartado 10.1

Las sanciones a considerar en función de la tipología de la falta serán:

- Faltas leves: serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 100 € y 1.000 € por falta o día de incumplimiento.

- Faltas graves: serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 1.001 € y 3.000 € por falta o día de incumplimiento.
- Faltas muy graves: serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 3.001 € y 6.000 € por falta o día de incumplimiento.

A título general, se indica que, para la imposición de las sanciones, así como su grado de importancia se tendrá en cuenta:

- La reincidencia de los hechos y su reiteración, la afectación a la integridad de las personas y el medio, así como la incidencia de los hechos sobre la buena marcha de los servicios solicitados. Éstas serán comunicadas previamente a la empresa adjudicataria y le serán descontadas de la siguiente facturación mensual.
- En caso de que se aplicara alguna o varias de las penalizaciones descritas, éstas se descontaran del importe total de la factura o, en caso de que ya se hubiera abonado, se reclamaran a la empresa.

17.6 Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐

Se trasladarán los ficheros al adjudicatario según lo descrito en el Anexo VII.

17.7 Subrogación de trabajadores: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☐ NO: ☒
18.2 Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP): SI: ☐ NO: ☒

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐
19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI: ☐ NO: ☒
19.3 Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ NO: ☒

Justificación: por la naturaleza del objeto del contrato.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I: Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación.
- ANEXO II: Instrucciones para cumplimentar el anexo Documento Único de Contratación (DEUC) por las empresas licitadoras.
- ANEXO III: Modelo de proposición económica.
- ANEXO IV: Instrucciones para constituir la garantía definitiva.
- ANEXO V: Modelo de declaración responsable cumplimiento medidas de carácter social
- ANEXO VI: Declaración del cumplimiento de los criterios mínimos
- ANEXO VII: Criterios mínimos
- ANEXO IX: Activos especiales
- ANEXO X: Listado ESM SNS
- ANEXO XI: Tabla de categorías
- ANEXO XII: Consulta preliminar
- ANEXO XIII: Requerimientos técnicos de los sistemas de información de GN